



UPME



# Manual de usuario

Registro resolución 174

Sub dirección de energía eléctrica

BORRADOR



## Tabla de contenido

<b>1. Introducción</b> .....	3
<b>1.1 Objetivo</b> .....	3
<b>2. Proceso de registro resolución 174</b> .....	4
<b>2.1 diagrama del proceso</b> .....	4
<b>3. Registro resolución 174</b> .....	4
<b>3.1 Autenticación y creación del caso</b> .....	4
<b>3.2 Creación del caso</b> .....	5
<b>3.2 Diligenciar información de la radicación de la solicitud</b> .....	7
<b>3.3 Revisión de completitud</b> .....	9
<b>3.4 Subsanación por completitud</b> .....	9
<b>3.5 Envío información estudios de conexión</b> .....	11
<b>3.6 cargue de estudio simplificados</b> .....	11
<b>3.7 Subsanar estudios simplificados</b> .....	13
<b>3.8 Cargue documentos adicionales</b> .....	13
<b>3.8 Verificación técnica de documentos</b> .....	14
<b>3.9 subsanación verificación técnica</b> .....	15
<b>3.10 generar concepto</b> .....	16
<b>3.11 solicitar visita técnica</b> .....	17
<b>3.12 Programación visita entrada operación</b> .....	18
<b>3.13 Cargue de acta de Visita</b> .....	18
<b>3.14 solicitar prorroga</b> .....	19
<b>3.15 Cargue garantía ASIC</b> .....	20
<b>3.16 Aprobación de garantía</b> .....	20
<b>3.17 Entrada en operación comercial</b> .....	20
<b>3.18 liberación de punto de conexión</b> .....	21



## **1. Introducción**

La Resolución CREG 0174 de 2021 es una regulación emitida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) que establece el marco normativo para la autogeneración a pequeña escala (AGPE) y la generación distribuida (GD) de energía eléctrica dentro del Sistema Interconectado Nacional (SIN). Esta regulación define los criterios operativos y comerciales para la conexión de proyectos de generación menores a 1 MW, la integración al sistema de distribución y las condiciones bajo las cuales los excedentes de energía pueden ser reconocidos, remunerados y gestionados. Asimismo, establece procesos claros de conexión y procedimientos para facilitar la participación de usuarios generadores en el sistema eléctrico nacional.

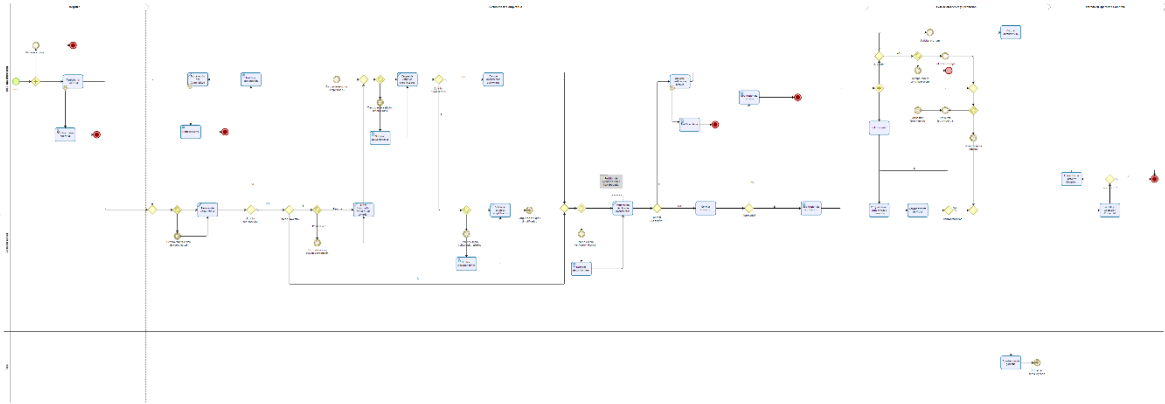
Este manual de usuario ha sido diseñado para complementar la aplicación práctica de la Resolución CREG 0174 de 2021, explicando de forma accesible y paso a paso cómo interactuar con el sistema de gestión de casos y solicitudes asociado, para que los usuarios finales puedan realizar trámites de conexión y solicitud de registro de proyectos conforme a los lineamientos regulatorios vigentes.

### **1.1 Objetivo**

El objetivo de este manual es guiar al usuario final en la creación y gestión de casos y solicitudes dentro del sistema en línea, relacionados con los procesos definidos por la Resolución CREG 0174 de 2021.

## 2. Proceso de registro resolución 174

### 2.1 diagrama del proceso



El **flujo completo del proceso para la gestión de solicitudes de autogeneración y generación distribuida**, desde el inicio del trámite por parte del usuario hasta la aprobación, conexión y operación del sistema ante el operador de red correspondiente.

El proceso inicia con la **radicación de la solicitud**, en la cual el usuario entrega la información técnica y administrativa requerida. Posteriormente, se realizan **validaciones iniciales** para verificar que la solicitud esté completa y cumpla con los requisitos establecidos. En caso de inconsistencias o información faltante, el trámite retorna al usuario para ajustes.

Una vez superada la etapa de validación, el proceso avanza hacia la **evaluación técnica**, donde se analizan las condiciones de conexión, capacidad de la red y cumplimiento normativo. Dependiendo de los resultados, el operador de red puede **aprobar la conexión**, solicitar adecuaciones adicionales o rechazar la solicitud de manera justificada.

Finalmente, tras la aprobación, se ejecutan las actividades de **instalación, pruebas, medición y puesta en operación**, permitiendo la conexión formal del sistema y, cuando aplique, la **entrega de excedentes de energía** a la red. El proceso concluye con el cierre administrativo y el inicio de la operación regular del sistema de generación.

## 3. Registro resolución 174

### 3.1 Autenticación y creación del caso

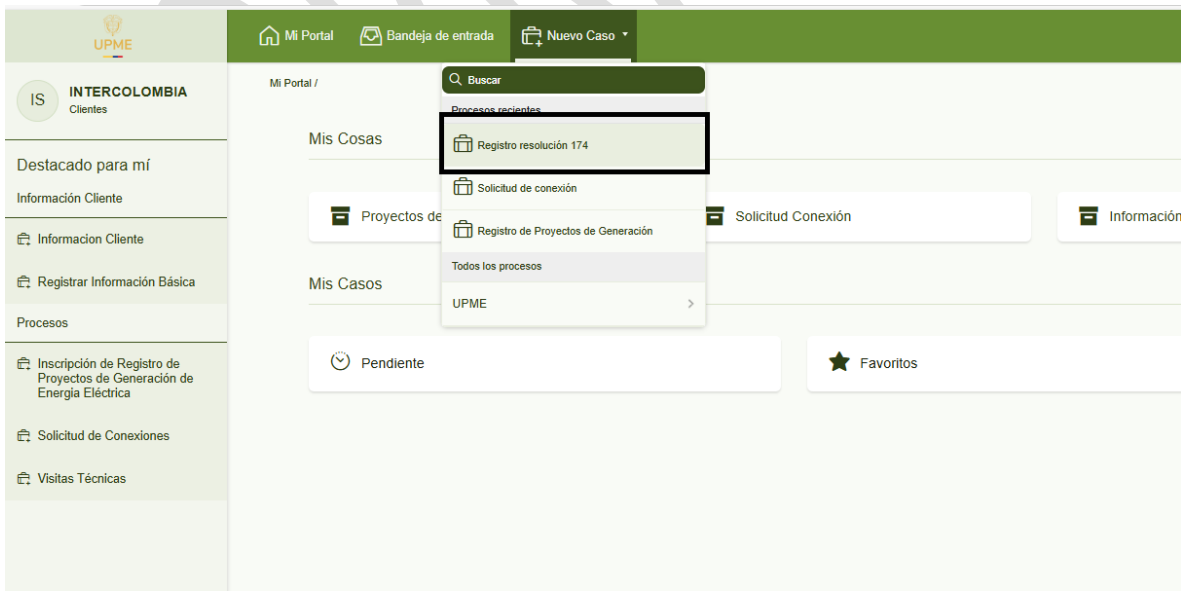
Ingresamos a la plataforma SISU con el usuario y contraseña

<https://automatizacion-upme.bizagi.com/>



### 3.2 Creación del caso

Al ingresar a la aplicación, el usuario debe dirigirse al **menú principal**, donde encontrará la opción **“Nuevo Caso”**. Al hacer clic sobre esta opción, el sistema desplegará los diferentes procesos disponibles. En este punto, se deberá **seleccionar el proceso “Registro Resolución 174”** para iniciar el trámite correspondiente.





seleccionar el proceso “**Registro Resolución 174**”, el sistema mostrará una **nueva ventana** en la cual el usuario deberá **diligenciar los tres campos obligatorios** requeridos. Una vez completada esta información, será posible **dar inicio a la creación del caso** y continuar con el trámite correspondiente.

Nuevo Caso

▼ Iniciar solicitud

Tipo de proyecto: Por favor seleccione... Capacidad del proyecto (KW):

¿Su proyecto entrega excedentes a la red?:  Si  No

Iniciar

Una vez completados los campos requeridos, el sistema **creará el caso identificado como RR\_2026\_1**, en el cual se visualizarán los **datos generales de la solicitud**, así como la información correspondiente al **solicitante que realizó la creación del caso**.



Registro resolución 174 - Registrar la Solicitud

★ Caso RR\_2026\_1

Enero 20  
hasta 1 minuto abierto

Registrar la Solicitud  
Enero 20 - Marzo 03  
hasta 1 minuto abierto

Descripción de la actividad  
Descripción detallada

Usuarios  
IS INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.  
WILMER.GUZMAN@UP...  
INTERCOLOMBIA  
Creador

IS

Eventos  
Cancelar el caso

**Datos generales**

Fecha solicitud:	20/01/2026	Número de solicitud:	RR_2026_1
Usuario:	INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.	Estado de solicitud:	Creación del caso

**Datos solicitante**

Tipo persona:	Jurídica	Tipo de usuario:	Generador
Nombre o razón social:	INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.	Tipo identificación:	NIT
Número identificación:	INTERCOLOMBIA	Teléfono:	
Correo electrónico:	WILMER.GUZMAN@UPME.GOV.CO	Celular:	3123242536

**Información representante legal**

Nombre representante legal:	PRUEBA PRUEBA
Número identificación:	11111111111
Teléfono representante:	3126578796

### 3.2 Diligenciar información de la radicación de la solicitud

En esta sección se mostrarán todos los **campos obligatorios**, los cuales estarán **demarcados con una línea roja**, indicando que deben ser diligenciados en su totalidad para poder **continuar con la creación del caso**. El sistema no permitirá avanzar si alguno de estos campos permanece sin completar.

**Información del proyecto**

Tipo de solicitante:	AGPE	Capacidad del proyecto (KW):	1000
¿Su proyecto entrega excedentes a la red?:	Si	Nivel de tensión:	Por favor seleccione...
Número de Identificación del usuario o suscriptor (NIU):	<input type="text"/>		
Nombre proyecto:	<input type="text"/>		

**Ubicación del proyecto**

Departamento:	Por favor seleccione...	Municipio:	Por favor seleccione...
Longitud:	<input type="text"/>	Latitud:	<input type="text"/>
Código postal:	<input type="text"/>	<a href="#">Consulta tu código postal aquí</a>	
Dirección del proyecto:	<input type="text"/>		

**Información adicional del proyecto**

Tipo de proyecto:	Por favor seleccione...	Recurso:	Por favor seleccione...
Tecnología:	Por favor seleccione...		
Operador de red:	Por favor seleccione...	Tipo de mercado:	Por favor seleccione...



Nombre del documento	Documento
B. Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021.	No hay archivos
C. Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo.	No hay archivos
D. Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía.	No hay archivos
F. Documento donde se demuestre el cumplimiento de normas para inversores, definidas en el formulario de conexión simplificado.	No hay archivos
G. Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y el cuadro de cargas de la demanda total. Se deberá aplicar lo que el RETIE especifique para la documentación anterior.	No hay archivos

Una vez finalizado el diligenciamiento de toda la información requerida, el usuario deberá **hacer clic en el botón “Siguiente”**. Al completar este paso, el sistema **creará el caso** y se enviará automáticamente un **correo electrónico de confirmación** notificando el **registro exitoso del caso**.

Registro exitoso solicitud N° RR\_2026\_134 External Recibidos x 📄 🔗

dev-upme-noreply@upmesendgrid.bizagimailer.com 16:19 (hace 1 minuto) ☆ 😊 ↩ ⋮  
para mí ▾

Cordial Saludo, INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.

Conforme lo establecido en la Resolución CREG 174 de 2021, la Ventanilla Única de trámites, le comunica que usted realizó el registro del proyecto **11** con número de caso **RR\_2026\_134**, para el operador de red **Cliente # 2**, el cual se encuentra ubicado en el municipio **CARTAGENA DE INDIAS** del departamento **BOLÍVAR**

Por lo anterior el Operador de Red **Cliente # 2**, iniciará el trámite de su solicitud.

En caso de requerir información del estado de su Solicitud, puede consultar la información de su trámite a través de la ventanilla Única o comunicarse con el operador **Cliente # 2** a través de los canales oficiales dispuestos para el proceso.

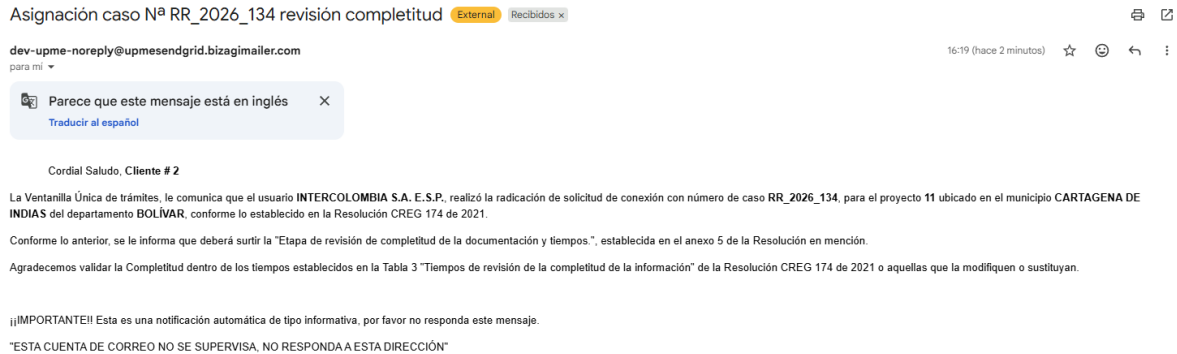
¡¡IMPORTANTE!! Esta es una notificación automática de tipo informativa, por favor no responda este mensaje.  
\*ESTA CUENTA DE CORREO NO SE SUPERVISA, NO RESPONDA A ESTA DIRECCIÓN\*





### 3.3 Revisión de completitud.

Se envía correo al usuario de la asignación de un nuevo caso



Una vez el usuario ha diligenciado y enviado toda la información requerida, el **operador de red** procede a **revisar el cumplimiento de los documentos aportados**. Para cada documento, el operador deberá indicar si **cumple** o **no cumple** con los requisitos establecidos.

En caso de que alguno de los documentos **no cumpla**, será obligatorio registrar las **observaciones correspondientes**, y el sistema **devolverá el caso al usuario** para que realice los ajustes o correcciones necesarias.

Documentos de la solicitud			
Lista de documentos			
Nombre del documento	Documento	Cumple?	
B. Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la presente Resolución.	<a href="#">Anexo_C.pdf</a>	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
C. Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo.	<a href="#">Anexo_C.pdf</a>	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
D. Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía.	<a href="#">Anexo_C.pdf</a>	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
E. Archivo de la consulta de la disponibilidad de red en el punto de conexión en la página web del OR, esto para los casos de AGPE que inyectan energía a la red y los GD y que se conectan a nivel de tensión 1.	<a href="#">Anexo_C.pdf</a>	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
F. Documento donde se demuestre el cumplimiento de normas para inversores, definidas en el formulario de conexión simplificado.	<a href="#">Anexo_C.pdf</a>	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
G. Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento	<a href="#">Anexo_C.pdf</a>	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No

Observaciones

### 3.4 Subsanación por completitud

Se envía correo al usuario de la asignación del caso



Solicitud de subsanación caso N° RR\_2026\_134 External Recibidos x

dev-upme-noreply@upmesendgrid.bizagimailer.com  
para mí

16:22 (hace 0 minutos) ☆ 😊 ↶ ⋮

Cordial Saludo, INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.

La Ventanilla Única de trámites, le comunica que el Operador de Red Cliente # 2 ha solicitado subsanación de completitud de documentos, para la solicitud de conexión con número de caso RR\_2026\_134, asociada al proyecto 11, ubicado en el municipio CARTAGENA DE INDIAS del departamento BOLIVAR, Registrado en la Ventanilla por el Usuario INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., lo anterior conforme a lo establecido en la Resolución CREG 174 de 2021 o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

Conforme lo anterior, se le informa que deberá dar trámite a la subsanación o aclaración de la etapa de revisión de completitud, en los términos establecidos en la Resolución CREG 174 de 2021 o aquellas que la modifiquen o sustituyan, de lo contrario se dará como desistida su solicitud.

¡¡¡IMPORTANTE!! Esta es una notificación automática de tipo informativa, por favor no responda este mensaje.

"ESTA CUENTA DE CORREO NO SE SUPERVISA, NO RESPONDA A ESTA DIRECCIÓN"

Al recibir nuevamente el caso, el **usuario podrá visualizar el campo de observaciones** diligenciado por el **operador de red**. Con base en estas observaciones, el usuario tendrá la **posibilidad de editar y actualizar los documentos** que hayan sido marcados como **"No cumple"** por el operador de red, con el fin de subsanar las inconsistencias y continuar con el trámite.

Contará con un plazo de cinco (5) días para realizar la subsanación de los documentos señalados. En caso de que transcurra este tiempo y no avance el caso, el sistema cerrará automáticamente la solicitud y se enviará un correo electrónico informando el cierre de la solicitud por vencimiento del plazo establecido.

Observaciones operador de red

PRUEBA SUBSANACION COMPLETITUD.

Documentos de la solicitud

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento
B. Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la presente Resolución.	<a href="#">Anexo_C.pdf</a>
C. Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo.	<a href="#">Anexo_C.pdf</a>
D. Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía.	<a href="#">Anexo_C.pdf</a>
E. Archivo de la consulta de la disponibilidad de red en el punto de conexión en la página web del OR, esto para los casos de AGPE que inyectan energía a la red y los GD y que se conectan a nivel de tensión 1.	<a href="#">Anexo...</a> X 
F. Documento donde se demuestre el cumplimiento de normas para inversores, definidas en el formulario de conexión simplificado.	<a href="#">Anexo...</a> X 
G. Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento	<a href="#">Anexo...</a> X 



### 3.5 Envió información estudios de conexión

Se envía correo al usuario de la asignación del caso

Envío información para estudio de conexión caso N° RR\_2026\_8 External Recibidos x

dev-upme-noreply@upmesendgrid.bizagimailer.com 15:48 (hace 0 minutos) ☆  
para mí

Parece que este mensaje está en inglés X  
[Traducir al español](#)

Cordial Saludo

Se informa que el proyecto PRUEBA con número de caso RR\_2026\_8 a nombre del usuario INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. se encuentra en fase de recepción de documentación necesaria para la elaboración del estudio de conexión simplificado.

Agradecemos remitir la documentación dentro de los tiempos establecidos en la Resolución CREG 174 de 2021 o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

Cordialmente.

El **operador de red** deberá realizar el **cargue del documento correspondiente para el estudio de conexión**. Una vez completado este paso, el **usuario podrá continuar con el cargue de su propia información**. Adicionalmente, en caso de ser necesario **agregar documentos adicionales**, el sistema dispone de una **sección de documentos adicionales** para anexos, donde el usuario podrá subir la información complementaria requerida.

Documentos requeridos

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento
Documento para estudios de conexión	No hay archivos

Documentos adicionales

Nombre del documento	Documento
Anexos	Por favor guarde el registro antes de subir el archivo

+ Cancelar Guardar

### 3.6 cargue de estudio simplificados

Se envía correo al usuario de la asignación del caso



Cargue estudio de conexión caso Nº RR\_2026\_8 External Recibidos x



dev-upme-noreply@upmesendgrid.bizagimail.com  
para mí

15:50 (hace 1 minuto) 1

Cordial Saludo

Se informa que el operador de red Cliente # 2 asociado al proyecto PRUEBA con número de caso RR\_2026\_8 ha enviado la documentación necesaria para la elaboración del estudio de conexión simplificado.

Agradecemos validar la documentación y cargar el estudio de conexión simplificado dentro de los tiempos establecidos en la Resolución CREG 174 de 2021 o aquellas que la modifiquen o sustituyan, de lo contrario se entenderá desistida la solicitud Cordialmente.

El **usuario** deberá cargar el **documento correspondiente para el estudio de conexión simplificado**, tal como lo requiere la **Resolución CREG 174**.

- **Si el usuario necesita solicitar una subsanación al operador de red**, deberá marcar la opción **“Solicitar subsanación”** en **Sí**. Al hacerlo:
  - El **campo del documento dejará de ser obligatorio**.
  - **Se marcarán como obligatorias las observaciones**, que deberán ser diligenciadas para ser enviadas al operador de red.

Documentos requeridos

Solicitar subsanación?:  Sí  No

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento
Documentación necesaria para realizar el estudio de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021	No hay archivos

Observaciones

Si el usuario marca la opción **“Solicitar subsanación”** en **No**:

- El **campo del documento será obligatorio**.
- Las observaciones no serán obligatorias.
- El usuario podrá **cargar el documento** y **continuar con el caso** normalmente.



Documentos requeridos

Solicitar subsanación?:  Sí  No

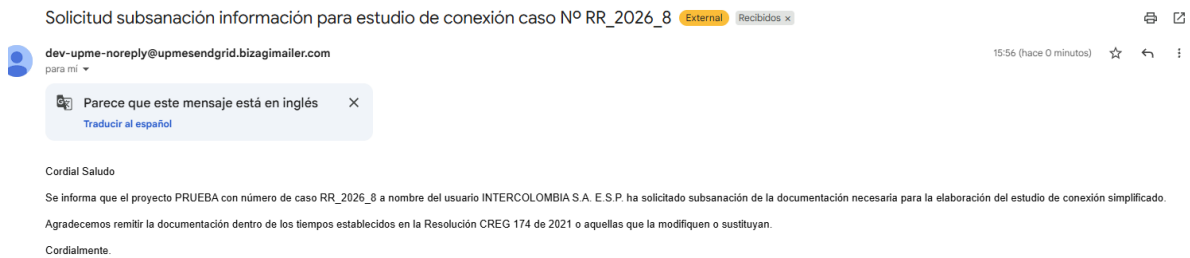
Lista de documentos

Nombre del documento	Documento
Documentación necesaria para realizar el estudio de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021	No hay archivos

Observaciones

### 3.7 Subsanan estudios simplificados

Se envía correo al usuario de la asignación del caso



En caso de que el **usuario solicite subsanación**, el caso será enviado al **operador de red**, quien podrá:

- **Visualizar las observaciones** registradas por el usuario.
- **Cargar los documentos adicionales** que sean requeridos para dar continuidad al trámite

Observaciones promotor

PRUEBA SUBSANACION OPERADOR DE RED

Documentos adicionales

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento
Anexos	No hay archivos

### 3.8 Cargue documentos adicionales

Se envía correo al usuario de la asignación del caso



Cargue documentos adicionales Caso Nº RR\_2026\_8 External Recibidos x



dev-upme-noreply@upmesendgrid.bizagimailer.com  
para mí

16:25 (hace 0 minutos) ☆ ↶ ⋮

Cordial Saludo

Se informa que el proyecto PRUEBA con número de caso RR\_2026\_8 esta disponible para el cargue de la documentación adicional del proyecto.

Agradecemos validar la documentación y cargar el estudio de conexión simplificado dentro de los tiempos establecidos en la Resolución CREG 174 de 2021 o aquellas que la modifiquen o sustituyan, de lo contrario se entenderá desistida la solicitud

Cordialmente.

El **usuario** deberá realizar el **cargue de los documentos adicionales** correspondientes a la solicitud, asegurándose de incluir toda la información requerida para dar continuidad al proceso.

Nombre del documento	Documento
C. Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo.	No hay archivos
D. Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía.	No hay archivos
E. Archivo de la consulta de la disponibilidad de red en el punto de conexión en la página web del OR, esto para los casos de AGPE que inyectan energía a la red y los GD y que se conectan a nivel de tensión 1.	No hay archivos
F. Documento donde se demuestre el cumplimiento de normas para inversores, definidas en el formulario de conexión simplificado.	No hay archivos
G. Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento	No hay archivos

### 3.8 Verificación técnica de documentos

Se envía correo al usuario de la asignación del caso



dev-upme-noreply@upmesendgrid.bizagimailer.com  
para mí

10:41 (hace 4 minutos) ☆ ↶ ⋮

Parece que este mensaje está en inglés ×  
[Traducir al español](#)

Cordial Saludo

Se informa que el proyecto PRUEBA con número de caso RR\_2026\_8 a nombre del usuario INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. ha avanzado para la revisión de la documentación técnica asociada.

Agradecemos validar la documentación dentro de los tiempos establecidos en la Resolución CREG 174 de 2021 o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

Cordialmente.

El **operador de red** realizará la **revisión técnica de todos los documentos** cargados en el sistema. Para cada documento, deberá indicar si **cumple** o **no cumple** con los requisitos establecidos.



- Si un documento no cumple, será obligatorio registrar las observaciones correspondientes.
- El sistema devolverá el caso al usuario, quien deberá realizar los ajustes o correcciones necesarias para dar continuidad al proceso.

Nombre del documento	Documento	Cumple?
A. Estudio de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la presente Resolución.		<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
B. Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la presente Resolución.	Anexo_C.pdf	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
C. Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo.	Anexo_C.pdf	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
D. Manual del( de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía.	Anexo_C.pdf	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
E. Archivo de la consulta de la disponibilidad de red en el punto de conexión en la página web del OR, esto para los casos de AGPE que inyectan energía a la red y los GD y que se conectan a nivel de tensión 1.	Anexo_C.pdf	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
F. Documento donde se demuestre el cumplimiento de normas para inversores, definidas en el formulario de conexión simplificado.	Anexo_C.pdf	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
G. Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) el documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento	Anexo_C.pdf	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Documento para estudios de conexión	Anexo_C.pdf	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Documentación necesaria para realizar el estudio de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021	Anexo_C.pdf	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

Observaciones

### 3.9 subsanación verificación técnica

Se envía correo al usuario de la asignación del caso

Subsanación documentación técnica N° de caso RR\_2026\_8 External Recibidos x 🖨 🔗

dev-upme-noreply@upmesendgrid.bizagimailer.com 11:20 (hace 1 hora) ☆ ↶ ⋮

para mí ▾

Parece que este mensaje está en inglés ×  
[Traducir al español](#)

Cordial Saludo

Se informa que el operador de red Cliente # 2 asociado al proyecto PRUEBA con número de caso RR\_2026\_8 ha solicitado subsanación de la documentación técnica asociada.

Agradecemos validar la documentación dentro de los tiempos establecidos en la Resolución CREG 174 de 2021 o aquellas que la modifiquen o sustituyan, de lo contrario se entenderá desistida la solicitud

Cordialmente.

Al recibir nuevamente el caso, el **usuario podrá visualizar el campo de observaciones** diligenciado por el **operador de red**. Con base en estas observaciones, el usuario tendrá la **posibilidad de editar y actualizar los documentos** que hayan sido marcados como **“No cumple”** por el operador de red, con el fin de subsanar las inconsistencias y continuar con el trámite.



Nombre del documento	Documento
Documento para estudios de conexión	Anexo_C.pdf X
Documentación necesaria para realizar el estudio de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021	Anexo_C.pdf X
Anexos	Anexo_C.pdf X

Contará con un plazo de diez (**10**) días para realizar la subsanación de los documentos señalados. En caso de que transcurra este tiempo y no avance el caso, el sistema cerrará automáticamente la solicitud y se enviará un correo electrónico informando el cierre de la solicitud por vencimiento del plazo establecido.

Cierre solicitud subsanación técnica de documentos caso N° RR\_2026\_8, External Recibidos x

dev-upme-noreply@upmesendgrid.bizagimailer.com para mí 12:23 (hace 1 minuto) ☆ ←

Parece que este mensaje está en inglés X  
[Traducir al español](#)

Cordial Saludo,

Se le informa que la solicitud de Registro resolución 174 para el proyecto registrado PRUEBA con numero de caso RR\_2026\_8, fue cerrado por vencimiento de tiempo en la subsanación solicitada en la verificación técnica de documentos.

Cordialmente,

### 3.10 generar concepto

Se envía correo al usuario de la asignación del caso

Asignación generación de concepto caso N° RR\_2026\_10 External Recibidos x

dev-upme-noreply@upmesendgrid.bizagimailer.com para mí 12:50 (hace 0 minutos) ☆ ←

Parece que este mensaje está en inglés X  
[Traducir al español](#)

Cordial Saludo

Se informa que el proyecto PRUEBA con número de caso RR\_2026\_10 a nombre del usuario INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. se ha registrado para su generación de concepto. Agradecemos validar la documentación dentro de los tiempos establecidos en la Resolución CREG 174 de 2021 o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

Cordialmente.

Tras la **revisión técnica de los documentos**, el **operador de red** deberá tomar una **decisión final** sobre la solicitud, seleccionando si **aprueba** o **niega** la solicitud.



Posteriormente, deberá **cargar el documento final de concepto técnico** en el sistema.

Una vez realizado este paso, el sistema enviará automáticamente un **correo electrónico de notificación** al usuario, **informando la decisión tomada** y adjuntando el documento correspondiente.

Nombre del documento	Documento
Documento de generación de concepto técnico	No hay archivos

Cordial Saludo

Se informa que el operador de red Cliente # 2 asociado al proyecto PRUEBA con número de caso RR\_2026\_1 ha emitido concepto aprobado para la conexión.

Agradecemos realizar los trámites correspondientes asociados a la conexión del proyecto dentro de los tiempos establecidos en la Resolución CREG 174 de 2021 o aquellas que la modifiquen o sustituyan, o en caso de requerir prórroga de la vigencia de la aprobación, solicitarla mediante la Ventanilla Única.

Cordialmente.

### 3.11 solicitar visita técnica

Se envía correo al usuario de la asignación del caso

Solicitud de visita técnica caso N° RR\_2026\_10 External Recibidos x



dev-upme-noreply@upmesendgrid.bizagimailer.com

para mí ▾

12:58 (hace 0 min)

Cordial Saludo

Se informa que el proyecto PRUEBA con número de caso RR\_2026\_10 se encuentra disponible para la solicitud de visita técnica,

Cordialmente

El **usuario** deberá realizar la **solicitud de visita técnica** dentro del **plazo establecido según el tipo de generador y la tecnología utilizada**, de acuerdo con la **Resolución CREG 0174 de 2021**:

- **Autogeneradores a gran escala (AGGE):**
  - Si la tecnología es **hidráulica**, el usuario tendrá un plazo de **24 meses** para realizar la solicitud de visita técnica.
  - Para **otras tecnologías**, el plazo será de **12 meses**.
- **Autogeneradores a pequeña escala (AGPE) y Generadores Distribuidos (GD):**
  - El plazo para realizar la solicitud de visita técnica será de **5 meses** desde la aprobación del concepto de conexión.



**Luego de la aprobación**, el usuario recibirá un correo electrónico de notificación en el cual se le confirmará que el sistema se encuentra habilitado para realizar la **solicitud de visita técnica**.

A partir de este momento, se habilitará en el sistema la actividad **“Solicitar visita”**, en la cual el usuario deberá realizar el **cargue del documento de solicitud de visita técnica**, conforme a los requisitos establecidos.

Solicitar visita	
Lista de documentos	
Nombre del documento	Documento
Documento de solicitud de visita técnica	No hay archivos

### 3.12 Programación visita entrada operación

El **Operador de Red (OR)** deberá ingresar al sistema y **registrar la fecha programada para la visita técnica**. Esta acción garantiza que el usuario pueda ser notificado oportunamente y que la visita de energización se realice dentro de los plazos establecidos por la **Resolución CREG 0174 de 2021**.

Programar solicitud de visita	
Fecha de programación visita:	<input type="text" value="d/MM/yyyy"/>

### 3.13 Cargue de acta de Visita

Una vez que el **Operador de Red (OR)** haya registrado la fecha programada para la visita técnica en el sistema, contará con las siguientes opciones:

#### 1. Reprogramar la visita técnica:

- Si por algún motivo la fecha inicial no es viable, el OR podrá **modificar la fecha de la visita** directamente en el sistema.

Programación visita técnica	
¿Desea reprogramar la visita técnica?:	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
Documentos requeridos	
Lista de documentos	
Nombre del documento	Documento
Acta de programación visita técnica	No hay archivos



## 2. Cargar el documento de programación de la visita:

- Si la fecha programada se mantiene, el OR podrá **realizar el cargue del documento oficial** que certifica la programación de la visita técnica.

Estas acciones aseguran que el usuario esté debidamente informado y que la visita se realice dentro de los plazos establecidos por la **Resolución CREG 0174 de 2021**.

Programación visita técnica

¿Desea reprogramar la visita técnica?:  SI  No

Documentos requeridos

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento
Acta de programación visita técnica	No hay archivos

### 3.14 solicitar prórroga

El usuario puede solicitar una **prórroga del plazo de vigencia de la aprobación de conexión** según el tipo de generador, siguiendo estos pasos:

Tipo de generador	Vigencia inicial	Plazo de prórroga	Observaciones
<b>AGPE y GD</b>	6 meses	3 meses adicionales	La prórroga se concede automáticamente al registrar la solicitud.
<b>AGGE – hidráulica</b>	24 meses	Requiere aprobación	La prórroga debe cumplir los requisitos específicos de la resolución.
<b>AGGE – otras tecnologías</b>	12 meses	Requiere aprobación	La prórroga debe cumplir los requisitos específicos de la resolución.


Solicitud de prórroga

Fecha de la vigencia:



### 3.15 Cargue garantía ASIC

Una vez que el **usuario** haya realizado la **solicitud de prórroga** de la vigencia de la aprobación de conexión, deberá **cargar la garantía previa** en el sistema para su **revisión y aprobación** por parte del ASIC

Documentos requeridos	
Lista de documentos	
Nombre del documento	Documento
Documento de garantía ASIC	No hay archivos 

### 3.16 Aprobación de garantía

Una vez que el **usuario** haya solicitado la prórroga y cargado la **garantía previa** en el sistema, el **ASIC** revisará la garantía y decidirá si **aprueba o niega la prórroga**, notificando al usuario el resultado. En caso de rechazo, el usuario deberá ajustar la garantía y volver a cargarla para su evaluación.

Solicitud prórroga	
Lista de documentos	
Nombre del documento	Documento
Documento de garantía ASIC	<a href="#">Anexo_C.pdf</a>

¿Aprueba solicitud de prórroga?:  Si  No

### 3.17 Entrada en operación comercial

El **Operador de Red (OR)** indicará en el sistema si se **realizó la conexión del punto de red**; en caso afirmativo, deberá **cargar el acta de operación comercial** correspondiente.



Entrada en operación comercial

¿Se realizó la conexión del punto de red?:  Sí  No

Documentos requeridos

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento
Acta de entrada en operación comercial	No hay archivos 

Documentos adicionales

No hay registros

+

### 3.18 liberación de punto de conexión

En caso de que el **Operador de Red (OR)** indique que **no se realizó la conexión del punto de red**, se deberá efectuar la **liberación del punto de red**, elaborando el **acta correspondiente** para dejarlo disponible nuevamente.

Documentos requeridos

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento
Acta de liberación punto de conexión	No hay archivos 

Documentos adicionales

No hay registros

+